

Legislación Nacional

Decreto 1293/2004 ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES PODER EJECUTIVO NACIONAL
Desígnanse Subgerentes de Asesoramiento de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración, en el ámbito del citado organismo de la órbita de la Secretaría de Obras Públicas.Bs.As., 27/9/2004VISTO el Expediente N° 461/2004, del Registro del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.827, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, el Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, y CONSIDERANDO:Que por la Ley citada en el VISTO, se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004.Que por el artículo 7° de la mencionada Ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la citada Ley.Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.Que en el ámbito del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se encuentran vacantes los cargos de Subgerente de Asesoramiento de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Subgerente de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración de dicha dependencia, resultando necesario proceder a su cobertura, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 25.827.Que el Organismo antes citado propone para la cobertura de los cargos vacantes al Doctor Pablo Emilio CAMPI (DNI N° 20.832.254) y al Contador Jorge Alberto SALERNO (DNI 10.129.356), respectivamente, designaciones que tendrán vigencia a partir de la fecha del dictado de la presente medida.Que las personas designadas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02.Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio asignado al ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB).Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 1142 del 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827, y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y por el Decreto N° 601/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° —Desígnase al Doctor Pablo Emilio CAMPI (DNI N° 20.832.254) Subgerente de Asesoramiento de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y al Contador Jorge Alberto SALERNO (DNI N° 10.129.356), Subgerente de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a partir de la fecha del dictado de la presente medida.ARTICULO 2° — Las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 25.827.ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio asignado al ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Julio M.De Vido.